



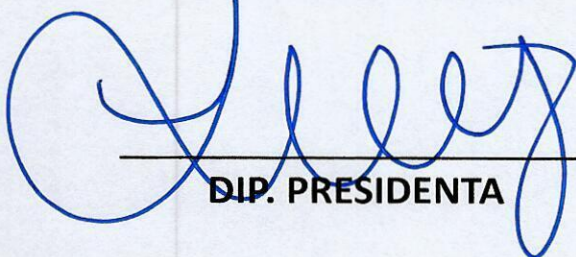
MORENA ACUERDO

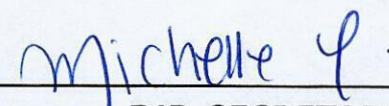
EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA A LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INTENSIFIQUEN LOS ESFUERZOS EN MATERIA DE COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LA DECLARATORIA DE INICIO DE FUNCIONES DEL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL, DEL 05 DE JUNIO DE 2024”

APROBADO ☒ NO APROBADO ☐

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


DIP. PRESIDENTA


DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

13 MAR 2025

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS

Alejandra
ANG
DIPUTADA

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Compañeras Diputadas, Compañeros Diputados

HONORABLE ASAMBLEA:

APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA

La suscrita Diputada **Alejandra María Ang Hernández**, en nombre propio y como integrante del grupo parlamentario MORENA de esta XXV Legislatura Constitucional, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California; 110 fracción III, 114, 119, 126 fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea **"PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE, RELATIVO A RESPETUOSO EXHORTO A LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INTENSIFIQUEN LOS ESFUERZOS EN MATERIA DE COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LA DECLARATORIA DE INICIO DE FUNCIONES DEL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL, DEL 05 DE JUNIO DE 2024"**, al tenor de la siguiente:



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En respuesta ante la inconformidad del pueblo mexicano en relación con el incremento desmesurado de la corrupción en todas las esferas del gobierno y el manejo de recursos públicos, el 27 de mayo de 2015¹, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que crea el Sistema Nacional Anticorrupción, donde entre los asuntos de mayor importancia, radica la obligación de las personas servidoras públicas a presentar su declaración patrimonial y de intereses.

En el caso de Baja California, es hasta dos años después que, partir de un desplegado y nutrido marco jurídico federal, mediante el Decreto número 97 del 28 de julio de 2017², expedido por la XXII Legislatura de este Congreso del Estado, se crea el Sistema Estatal Anticorrupción, órgano integrado por la interconexión de la esfera estatal y municipal, poseedor de atribuciones emanadas de un esquema de gestión y políticas públicas orientadas a un gobierno abierto, encargado de la coordinación de instituciones competentes en materia de prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

¹ H. Congreso de la Unión, (2015) DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de mayo de 2015, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5394003&fecha=27/05/2015#gsc.tab=0

² H. Congreso del Estado de Baja California, (2017), DECRETO número 97 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de julio de 2017, disponible en: <https://wsextbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2017/Julio&nombreArchivo=Periodico-34-CXXIV-2017728-SECCI%C3%93N%20I.pdf&descargar=false>



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

De forma interna, esta super estructura que opera con un Comité Coordinador, un Comité de Participación Ciudadana, una Comisión Ejecutiva y una Secretaría Ejecutiva, ha establecido mecanismos de coordinación como parte del diseño, promoción y evaluación de las políticas públicas locales de combate a la corrupción, siendo una de ellas la implementación de la **Plataforma Digital Estatal**, instrumento de gobierno abierto e inteligencia local, que alimentará de datos anticorrupción de forma interconectada a la ya establecida **Plataforma Digital Nacional**³, instituida en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Específicamente en el Artículo 50 de esta Ley⁴, **se establece de forma precisa la función de interconexión entre la plataforma local y nacional**, donde [...] **los integrantes del Sistema Nacional y de los Sistemas Locales promoverán la publicación de la información contenida en la plataforma en formato de datos abiertos**, conforme a la normatividad aplicable; adicionalmente, se garantizará la estabilidad y seguridad de la plataforma, con procesos homologados y simplificados mediante el uso de sistemas electrónicos por parte de los usuarios; es decir, **los sujetos obligados**, deberán alimentar estas plataformas con datos e información anticorrupción.

Los sistemas que integran la Plataforma Estatal, misma que proveerá de datos a la Plataforma Nacional de manera simultánea, son los que se establecen en el **Artículo 48** de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de

³ Sistema Nacional Anticorrupción (2025), Plataforma Digital Nacional de Inteligencia Anticorrupción, disponible en: <https://www.plataformadigitalnacional.org/>

⁴ H. Congreso de la Unión (2016), Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, última reforma publicada DOF 20-05-2021, página 19, disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA_200521.pdf



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Baja California⁵, siendo los siguientes: el Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal; el Sistema de los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas; el Sistema Estatal de servidores públicos y particulares sancionados; el Sistema de información y comunicación del Sistema Estatal y del Sistema Estatal de Fiscalización; el Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción y, el Sistema de Información Pública de Contrataciones; donde en el orden federal, ya se encuentran activos tres de seis sistemas para recibir información institucional por parte de los sujetos obligados.

A partir de la declaratoria de inicio de funciones del sistema número 01, de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la Plataforma Digital Nacional⁶ emitida por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2024, **todos los sujetos obligados tienen como plazo para la inscripción de esta información, hasta el segundo semestre de 2025**; estando a escasos tres meses de expirar dicho periodo, se hace necesario hacer un atento recordatorio a las instituciones públicas responsables, para redoblar

⁵ H. Congreso del Estado de Baja California (2017), Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, última reforma publicada en el POE No. 5, del 26 de enero de 2021, página 22, disponible en:
https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_V/20240126_LEY_ANTICORRUP.PDF

⁶ Sistema Nacional Anticorrupción (2024), DECLARATORIA de inicio de funciones del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la Plataforma Digital Nacional, previsto en el artículo 49, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, disponible para su consulta en:
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5729579&fecha=05/06/2024#gsc.tab=0



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

esfuerzos de forma coordinada y atendiendo el llamado de las instancias responsables de la administración de dicha información.

El cumplimiento cabal ante esta declaratoria federal, reflejaría el ferviente compromiso que tienen las instituciones públicas bajacalifornianas ante la implementación, evaluación y resultados de las políticas públicas anticorrupción, como parte a la deuda histórica a saldar por parte de todos los órdenes de gobierno hacia la ciudadanía que nos faculta con su confianza.

Por todo lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito la dispensa de trámite ante comisiones de esta proposición de acuerdo económico, para quedar de la siguiente manera:

ACUERDO

PRIMERO: Se exhorta respetuosamente a los sujetos obligados de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, a la Secretaria de la Honestidad y la Función Pública, María Gabriela Monge Pérez; a las Sindicaturas Procuradoras de los Siete Municipios de Baja California, por Mexicali José Oscar Vega Marín, por Tijuana Teresita de Jesús Balderas Beltrán, por Ensenada Elí Oviedo Díaz, por Tecate Sarahí Osuna Arce, por Playas de Rosarito Ricardo Alberto Bejarano Núñez, por San Quintín Juan Pablo Guerrero Gamboa, por San Felipe Esperanza Valverde Zamorano; a la Contralora Interna del Instituto Estatal Electoral (IEEBC) Vania Zuleica Melchor Mendoza; al Contralor Interno del Tribunal de Justicia Electoral del Estado (TJEBC) Víctor Manuel Avalos Figueroa; al Contralor Interno del Congreso del Estado Hugo César Amador



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Núñez; al Contralor Interno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado (ITAIP) Jesús Agustín Silva Ramírez, al Contralor Interno de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) José María Armendáriz Palomares; y, al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa Estatal (TEJA) Guillermo Moreno Sada, para que dentro del ámbito de su competencia, intensifiquen los esfuerzos en materia de coordinación y atención de los trabajos relativos al cumplimiento en tiempo y forma de la DECLARATORIA de inicio de funciones del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la plataforma digital nacional, del 05 de junio de 2024.

SEGUNDO: Comuníquese la presente determinación al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, C.P. Francisco Javier Rebelín Ibarra.

DADO en el Salón de Sesiones Benito Juárez García del Honorable Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
DIPUTADA INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA